LA PUBLICACION EN "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios están obligados a remitir al Diario Oficial EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMACIA de su publicación.

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

Números atrasados de EL PERUANO

El reclamo de números del Diario Oficial EL PERUANO, no recibidos oportunamente, sólo podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, de sesenta días en las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero. No serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de EL PERUANO que se formulen excediendo los plazos señalados. — (Resolución Ministerial del 16 de Marzo de 1946).

AÑO 109 — Nº 2633 — LIMA, SABADO 29 DE OCTUBRE DE 1949 — PRECIO: 30 Centavos

EL PERUANO

LIMA, SABADO 29 DE OCTUBRE DE 1949

EL MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Conmemorando el primer aniversario del Movimiento Restaurador de Arequipa, el Presidente de la Junta Militar de Gobierno, bajo cuya inspiración se realizó el pronunciamiento militar del 27 de octubre de 1948, que devolvió al país las condiciones necesarias para su normal desenvolvimiento económico y político, dio lectura a un extenso y documentado mensaje dirigido a la ciudadanía, en el que, al mismo tiempo que enjuicia en forma serena y patriótica los antecedentes democráticos de ese movimiento, expone la intensa labor desarrollada por la Junta Militar de Gobierno para restablecer la seguridad, el orden y la prosperidad nacionales sobre la base de un plan de trabajos destinados a vigorizar tanto la confianza pública y la fe de los pueblos en los altos destinos de la nación como a incrementar los recursos y las posibilidades económicas del Perú.

En primer lugar el Jefe del Estado ha renovado su agradecimiento a todas las fuerzas vivas de la nación por el apoyo decidido que han brindado en todo momento y circunstancia a su Gobierno, "apoyo dijo que se ha manifestado siempre espontaneo y generoso en múltiples expresiones auténticamente populares y en significativas adhesiones a las banderas que desplegó la Revolución de Arequipa. Deseo también dejar constancia de mi reconocimiento por el resuelto respaldo que el Gobierno sin llegar a ningún compromiso, ha recibido de los organismos políticos del país". Es en realidad notorio que todos los elementos representativos han hecho suyo el Movimiento Restaurador del 27 de Octubre, respaldando con unitormidad pocas veces expresada en el país, antes de ahora, los actos y la acción toda de la Junta Militar de Gobierno, en perfecta mancomunidad de ideales y de anhelos patrióticos, y dando así al nuevo Régimen la representación mayoritaria del Perú. Por su parte la Comuna de Lima, conjuntamente con los Concejos Distritales de toda la provincia, han tributado al Jefe del Estado, hace apenas dos días, un homenaje de simpatía y de franca adhesión a los postulados de la Revolución de Arequipa.

En el terreno de las realizaciones constructivas, el Mensaje del General Odría, es un documento de la mayor importancia para juzgar la obra realizada por la Junta Militar de Gobierno. En primer lugar debe señalarse a la consideración del país, su gestión económica y financiera para dar estabilidad a los gastos públicos, y para restablecer el crédito y el buen nombre del Perú. No sólo se ha logrado reducir el fuerte déficit presupuestal dejado por la anterior administración, sino que ha sido posible atender obligaciones que afectaban al crédito del Estado, sin alterar en lo absoluto los egresos para los servicios administrativos en general. Gracias al acierto con que la Junta Militar de Gobierno manejó las rentas fiscales durante este primer año de su labor gubernativa, el país pudo hacer frente a la situación económica, derivada de la falta de divisas y de las restricciones y devaluaciones originadas en el extranjero. Hoy el país disfruta de una situación fiscal no solamente firme sino con perspectivas favorables que permitirán incrementar la producción y nuestras posibilidades comerciales.

Tratándose de las obras públicas ejecutadas, el mensaje presidencial expone que se sigue un plan de carreteras que satisface las exigencias del progreso de los departamentos y provincias de la República, con tramos de penetración a la montaña que completarán la red de caminos que requiere el adelanto nacional. Dentro de este programa de vías de comunicación ocupa lugar destacado el proyecto para construir el ferrocarril de Tambo de Sol a Pucallpa, para cuyos trabajos, que deben ser iniciados en breve, se ha hecho ya la adquisición de materiales de procedencia norteamericana; y se ha dispuesto prolongar el ferrocarril de Huancavelica en dirección a Ayacucho. Paralelamente a esta labor de vialidad, se está desarrollando un plan de irrigación llamado a transformar por completo la economía agraria del Perú. La derivación del río Quiroz va a mejorar las condiciones agropecuarias del Departamento de Piura así como las obras de encauzamiento y de riego en la zona del río Chancay están destinadas a fomentar dichas condiciones en el de Lambayeque. Igualmente tienen gran importancia los estudios de irrigación de las pampas de Majes y Camaná en el Sur del Perú. Desde luego mencionamos los proyectos de mayor trascendencia nacional, ya que las iniciativas de la Junta Militar de Gobierno abarcan todo el territorio peruano y tienden por consecuencia a satisfacer el anhelo de progreso de todos los pueblos de la República.

Es también de vastas proyecciones la obra del Gobierno en materia educativa y de defensa nacional. Le corresponde el mérito de haber creado fondos especiales para el resurgimiento de nuestra marina de guerra. Desde los tiempos ya lejanos del Mariscal Castilla, hacíendo una que otra honrosa excepción, no se había hecho algo semejante en favor de la escuadra, al del reciente decreto-ley que establece una renta permanente y saneada para adquisiciones navales. El homenaje que el personal de la marina ofreció al General Odría, al promulgarse dicho decreto, deja plena constancia de la grata impresión que esa medida previsora y patriótica causó entre los jefes y oficiales de la armada como en todo el país ante las brillantes perspectivas que para el resurgimiento de nuestra flota de combate representa la iniciativa del gobierno.

Fondos igualmente especiales se han creado con fines educativos. Con estas nuevas rentas la Junta Militar de Gobierno se propone realizar un amplio plan de construcciones escolares en todo el país que favorezca el desenvolvimiento progresivo de la enseñanza y de la cultura popular. Al mismo tiempo que se contempla la reforma de los locales y de los programas de estudio, se propende al perfeccionamiento magisterial, y se mejoran las condiciones económicas de los maestros.

A esta múltiple y trascendente labor gubernativa se refiere el mensaje transmitido el jueves por intermedio de Radio Nacional del Perú y que fuera leído por el Presidente de la Junta Militar de Gobierno, General de Brigada don Manuel A. Odría, en cuyo documento se refleja la historia del último año de la vida nacional, señalando las causas que justificaron el Movimiento Restaurador de Arequipa y determinando la orientación que debe seguir el país para cimentar su adelanto y prosperidad.

DECRETO - LEY DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Los límites del Distrito de Breña

DECRETO-LEY No. 11203

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

POR CUANTO:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto-Ley Nº 11059 de 15 de Julio del presente año, se ha creado en la Provincia de Lima, el Distrito de Breña, del que formarán parte diversas urbanizaciones que antes pertenecían al Concejo Provincial de Lima;

Que, con motivo de la creación del nuevo Distrito de Breña se han presentado al Gobierno memoriales, tanto del Concejo Provincial de Lima como de los vecinos de algunas de las urbanizaciones mencionadas, pidiendo la rectificación de los linderos del Distrito de Breña, invocando razones de carácter histórico y de la natural expansión de dicho Distrito;

Que, practicados los estudios correspondientes se ha constatado la justificación de las razones invocadas, por lo que debe procederse a señalar en forma precisa los límites que corresponden al Distrito de Breña, a fin de evitar posteriores reclamaciones y conflictos de jurisdicción;

En uso de las facultades de que está investida;

DECRETA:

Artículo 1º—Los límites del Distrito de Breña son los siguientes: Por el Norte, el jirón Zorritos, desde la Avenida Alfonso Ugarte hasta encontrar el río Maranga. Por el Este, el tramo de la Avenida Alfonso Ugarte, comprendido entre el jirón Zorritos hasta la Plaza Bolognesi; recorre la acera Oeste de esta Plaza hasta la Avenida Brasil; sigue por la Avenida Brasil (acera derecha) hasta el jirón Pedro Ruiz, en el límite con el Distrito de Pueblo Libre. Por el Sur, el jirón Pedro Ruiz, desde su intersección con la Avenida Brasil hasta encontrar la prolongación de la Avenida 28 de Julio; voltea en dirección Oeste por el Eje de la Prolongación de la Avenida 28 de Julio hasta la nueva Plaza denominada La Bandera. Por el Oeste, el río Maranga, desde el jirón Zorritos hasta el Fundo Paulino, para continuar por la nueva Avenida proyectada hasta la Plaza de La Bandera; la acera Este de dicha Plaza hasta la prolongación de la Avenida 28 de Julio.

Artículo 2º—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, mediante Resolución Suprema, señale la forma en que han de efectuarse las rentas y obligaciones municipales que corresponden al Distrito de Breña, creado por Decreto-Ley Nº 11059.

Artículo 3º—Quedan modificadas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada MANUEL A. ODRIA, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada ZENON NORIEGA, Ministro de Guerra.

Contralmirante ROQUE A. SALDIAS, Ministro de Marina.

Contralmirante ERNESTO RODRIGUEZ, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Coronel AUGUSTO VILLACORTA, Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada ARMANDO ARTOLA, Ministro de Justicia y Trabajo.

General de Brigada EMILIO PEREYRA MARQUINA, Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel JOSE DEL C. CABREJO, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel JUAN MENDOZA, Ministro de Educación Pública.

Coronel ALBERTO LOPEZ, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. JOSE C. VILLANUEVA, Ministro de Aeronáutica.

Coronel ALBERTO LEON DIAZ, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 11 de octubre de 1949.

MANUEL A. ODRIA.
Augusto Villacorta.

Información Oficial

VIDA EN PALACIO

MINISTERIALES.—

En las primeras horas de la mañana de ayer, se entrevistó con el Presidente de la Junta Militar de Gobierno, General Manuel A. Odría, el Ministro de Guerra, General de Brigada Zenón Noriega, quien trató asuntos relacionados con el Portafolio a su cargo.

VISITAS.—

Estuvieron ayer en el Palacio de Gobierno, para presentar su saludo al Jefe del Estado, el ingeniero Felipe Gonzales del Riego, Director Alcalde del Concejo Provincial de Lima; el personal del Concejo Distrital de Breña, que preside el señor Luis B. Nicolini, e integran los señores José Pobiete, Pedro D'Onofrio, Juan V. Risi, Osvaldo Arciniega, César Licetti, Juan Cacamacho y E. Valderrama Maldonado, quienes también agradecieron su nombramiento; y los señores Raúl Segovia Caballero y Rafael Eyzaguirre; y para invitar al señor Presidente de la República a la ceremonia de colocación de la primera Piedra del Obelisco y descubrimiento de la placa conmemorativa por el Concejo de Carabayllo rinde homenaje a la Revolución Restauradora de Arequipa, el Alcalde de ese Municipio Distrital, señor Héctor Rainuzzo O. y el Concejal señor Jorge Ferrer.

Saludo de la Comuna de Andahuaylas al Presidente de la República

En representación del pueblo de Andahuaylas, visitó ayer el Palacio de Gobierno, una Delegación del Concejo Provincial de Andahuaylas, presidida por el Teniente Coronel de la Guardia Civil, señor Oscar B. Agüero, e integrada por el Mayor Darío Luna y el Capitán Raúl Pozo. La Delegación trajo el saludo especial de la agremiada localidad, con motivo del primer aniversario de la Revolución Restauradora de Arequipa. Igualmente, la Comisión, saludó al Ministro de Gobierno, Teniente Coronel Augusto Villacorta, y al Ministro de Educación Pública, Coronel Juan Mendoza.

Premio al servidor civil del Estado

NOMINA DE LOS PREMIADOS CON LA MEDALLA CIVICA

DE LIMA.—Empleado: Teófilo Castildo Arvizu, (Ministerio de Agricultura).— Empleada: Aurora de la Cruz vda. de Vásquez (Ministerio de Marina).—Obrero: Teobaldo Guerra Cisneros (Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación).— Obrera: Hermelinda Guillén de Paz (Ministerio de Guerra).

DE PROVINCIAS.— Andrés Palomino Pacheco (Departamento de Junín).

Además de la Medalla Cívica para los cinco premiados, los tres empleados recibirán del Comité Ejecutivo de la Feria de Octubre mil soles cada uno, y los dos obreros, quinientos soles cada uno, además del sueldo de gratificación que les corresponde en virtud de la Resolución Suprema Nº 273 de fecha 27 de setiembre último

Oportunamente se anunciará la fecha en que se hará entrega de los premios en ceremonia pública.

SUMARIO

El Mensaje del Presidente de la Junta Militar de Gobierno. (Editorial) . . . 1
Información Oficial . . . 1
Decreto-Ley de la Junta Militar de Gobierno . . . 1
Ministerio de Gobierno y Policía . . . 1
Ministerio de Agricultura . . . 2
Tribunal del Trabajo . . . 2
Crónica Judicial . . . 2
Nomenclatura Oficial . . . 3
Edictos Judiciales . . . 3
Justicia Militar . . . 3
Avisos Judiciales ingresados en el día . . . 4
Avisos Judiciales . . . 4
Propiedad Industrial . . . 6
Avisos de Minería . . . 8
Avisos Municipales . . . 8

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

Personal de la Municipalidad de Loreto

RESOLUCION SUPREMA No. 378

Lima, 13 de octubre de 1949.

De conformidad con el Decreto Supremo de 8 de marzo de 1948, sobre nombramiento de Municipalidades;

SE RESUELVE:

1º—Designar el siguiente personal para constituir el nuevo Concejo Provincial de Lorsto;

Alcalde: don Serapio Zagaceta Reyna, Industrial; Regidores: don Genaro Rodríguez Padilla, Agricultor; don Oscar Vásquez del Aguila, Comerciante; don Alejandro Goiburu Chanwawuk, Comerciante; don Jesús Torres Sifuentes, Agricultor; don Angel Luis García, Eclesiástico; don Alberto Vásquez Reátegui, Empleado; don Germán Dávila Vela, Empleado; don Enrique C. Guerra Aspajo, Obrero; don Eliseo Cabrera Reátegui, Artesano; don José M. Linares Angulo, Industrial; don Víctor Chávez Ríos, Artesano.

2º—Este Concejo será instalado por el Subprefecto de la Provincia de Loreto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

VILLACORTA.

Personal de la Municipalidad de Pachitea

RESOLUCION SUPREMA No. 380

Lima, 17 de octubre de 1949.

Visto el oficio No. 378, registro Ho-188-1949, de la Prefectura de Huánuco, en el que informa sobre el estado de desorganización en que se encuentra el Concejo Provincial de Pachitea, para cuyo efecto, eleva la nómina para formar el nuevo Municipio; y

De conformidad con el Decreto Supremo de 8 de marzo de 1948, sobre nombramiento de Municipalidades;

SE RESUELVE:

1º—Designar el siguiente personal para constituir el Concejo Provincial de Pachitea:

Alcalde: don José M. Pérez Benavides, Comerciante; Regidores: don Esteban Molina Céspedes, Comerciante; don Isaías Valdivieso Trujillo, Comerciante; don Orestes Ramos Amanza, Pedagogo; don Teodoro Crisanto Meza, Comerciante; don Belisomero Ibazata Moleros, Agricultor; don Justo Simón Lino, Agricultor; don Augusto Tello Huaman, Comerciante; don Honorato Minaya Roca, Panadero; don Luis Arostegui Simón, Artesano, don Pelígrin Ascaño Huamán, don Juan Juy Pon Loo, Comerciante.

2º—Este Concejo será instalado por el Subprefecto de la Provincia de Pachitea.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

VILLACORTA.

Personal de la Municipalidad de Marañón

RESOLUCION SUPREMA No 374

Lima, 13 de octubre de 1949.

Visto el Oficio No. 378, registro Ho-188-1949, de la Prefectura de Huánuco, en el que informa sobre la situación en que se encuentra el Concejo Provincial de Marañón; y

De conformidad con el Decreto Supremo de fecha 8 de marzo de 1948, sobre nombramiento de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Designar Regidores del Concejo Provincial de Marañón, a D. Ladislao Espinoza Ocaña, Agricultor; a D. Hermelindo Pardo Pueblas, Agricultor; a D. Rolando Vidal Espinoza, Pedagogo; a don Ligorio Domínguez Laguna, Pedagogo, a don Dagoberto Meigarejo Villaorduña, Comerciante; y a don Aquiles Lafitte Laguna, Comerciante; en lugar de don Zenón Lafitte, de don Néstor Domínguez, de don Donato Villanueva, de don Darío Daza, de don Alejandro Gonzales y de don Manuel Trinidad Herrera, que han hecho abandono de sus cargos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

VILLACORTA.

Regidores de la Municipalidad de Tumbes

RESOLUCION SUPREMA No. 379

Lima, 13 de octubre de 1949.

Visto el telegrama No. 406 de la Prefectura de Tumbes; y

De conformidad con el Decreto Supremo de 8 de marzo de 1948, sobre nombramiento de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Designar Regidor del Concejo Provincial de Tumbes, a don Antonio Morelli, farmacéutico; en lugar de don Manuel Castillo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

VILLACORTA.

Regidores de la Municipalidad de Santiago de Chuco

RESOLUCION SUPREMA No. 377

Lima, 13 de octubre de 1949.

De conformidad con el Decreto Supremo de fecha 8 de marzo de 1948, sobre nombramiento de Municipalidades;

SE RESUELVE:

1º—Designar el siguiente personal para constituir el nuevo Concejo Provincial de Santiago de Chuco:

Alcalde: don Francisco Villalobos, comerciante; Regidores: don Pablo Sánchez, comerciante; don Juan Sánchez, propietario; don Agustín Ciudad, comerciante; don Carlos Escobedo, empleado; don Luis Pereda, propietario; don Pedro Antonio Ulloa, agricultor; don Maximo Urquizo, agricultor; don Luis J. Ruiz, comerciante; don Abel Otiniano, propietario; don Gilberto Santa María, comerciante; don Carlos Rojas, agricultor.

2º—Este Concejo Provincial será instalado por el Subprefecto de la Provincia de Santiago de Chuco.

Regístrese comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

VILLACORTA.

Regidores de la Municipalidad de Pataz

RESOLUCION SUPREMA No. 376

Lima, 13 de octubre de 1949.

De conformidad con el Decreto Supremo de fecha 8 de marzo de 1948, sobre nombramiento de Municipalidades;

SE RESUELVE:

1º—Designar el siguiente personal para constituir el nuevo Concejo Provincial de Pataz:

Alcalde: señor Guillermo Cervera Hernández; Regidores: señores Manuel Paredes Viera, Alejandro Golcochea Valdivieso, Leopoldo Armas, Manuel Caballero Hernández, Héctor Pío Manuel Pajuelo, Manuel Guadamuz Morrillo, Fabián Quiñonez Martínez, Eli Añorga Loayza, Luis Vidal Salas, Arcenio Miranda Coronel, Leoncio Viera Domínguez.

2º—Este Concejo será instalado por el Subprefecto de la Provincia de Pataz.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

VILLACORTA.

Local para la Inspección de Trabajo del Callao

RESOLUCION SUPREMA No 803

Lima, 25 de octubre de 1949.

En atención a las gestiones realizadas por el Director General de Trabajo, a fin de que la Inspección Regional de Trabajo del Callao, traslade sus oficinas al local de la Prefectura del mismo puerto;

CONSIDERANDO:

Que el ala derecha del mencionado edificio fué adjudicada al Servicio-Médico-Legal por Resolución Suprema de 12 de enero de 1944, pero no fué ocupada por dicho servicio en razón de no ofrecer las comodidades requeridas para ese efecto;

Que son atendibles las razones expuestas por el Director General de Trabajo; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Modifíquese la Resolución Suprema de 12 de Enero de 1944, en el sentido de que el ala derecha del edificio que ocupa la Prefectura del Callao, sirva para el funcionamiento de la Inspección Regional de Trabajo de la citada localidad.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

VILLACORTA.

Regidor de la Municipalidad de Huánuco

RESOLUCION SUPREMA No. 373

Lima 13 de octubre de 1949.

Visto el Oficio No. 378, registro Ho-188-1949, de la Prefectura de Huánuco, en el que comunica la renuncia de un Regidor del Concejo Provincial del Cercado; y

De conformidad con el Decreto Supremo de fecha 8 de marzo de 1948, sobre nombramiento de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Designar Regidor del Concejo Provincial de Huánuco, a don Santiago Medánich Lu Kin, comerciante; en lugar de don Enrique Llanos, que ha renunciado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

VILLACORTA.

Regidores de la Municipalidad de Jaén

RESOLUCION SUPREMA No. 369

Lima, 13 de octubre de 1949.

Visto el Oficio No. 140 R. de la Prefectura de Cajamarca, en el que informa sobre la situación en que se encuentra el Concejo Provincial de Jaén; y

De conformidad con el Decreto Supremo de fecha 8 de marzo de 1948, sobre nombramiento de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Designar Regidores del Concejo Provincial de Jaén, a don Manuel Marcelo Yarlequé, a don Simeón Castillo y a don Ricardo Montezo en lugar de don Eugenio Velasco, de don Alejandro Inga y de don Gregorio Campos, que han renunciado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

VILLACORTA.

Regidores de la Municipalidad de Pisco

RESOLUCION SUPREMA No. 375

Lima, 13 de octubre de 1949.

De conformidad con el Decreto Supremo de fecha 8 de marzo de 1948, sobre nombramiento de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Designar Regidores del Concejo Provincial de Pisco, a don Héctor Rizo Patrón, a don Enrique Alvarez Ratiá, a don Alfonso Bussalleu y a don Edmundo Carranza, en lugar de don Gerardo Pérez y de don Enrique Blancas, que no se incorporaron al Concejo por motivo de salud uno y el segundo por tener impedimento; y de don Anatolio García y de don Augusto Mendoza Palacios, por haberse ausentado de la localidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

VILLACORTA.

Auxiliar de la Subprefectura de Marañón

RESOLUCION SUPREMA No. 785

Lima, 22 de setiembre de 1949.

Visto el expediente adjunto, registro Sp-232-1949, con el que el Auxiliar, Ayudante 7º de la Subprefectura de la Provincia de Marañón, del Departamento de Huánuco, don Elifio Sánchez Sáenz, solicita que por el Supremo Gobierno se ratifique la Resolución Prefectural de 8 de julio último, que lo nombró para desempeñar el indicado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 9 de fecha 25 de marzo de 1948, expedido por intermedio del Ministerio de Justicia y Trabajo;

SE RESUELVE:

Nombrar Auxiliar-Ayudante 7º de la Subprefectura de la Provincia de Marañón, del Departamento de Huánuco, a don Elifio Sánchez Sáenz, con la antigüedad de 1º de junio del presente año, quedando así ratificada la Resolución Prefectural de 8 de julio último.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

VILLACORTA.

MINISTERIO DE GUERRA

Condecoración a los miembros del Equipo Hípico Peruano que participaron en el Concurso Internacional

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 27 de octubre de 1949.

Vista la propuesta del Canciller de la "Orden Militar de Ayacucho", para que se otorgue, en forma excepcional, la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", al Jefe y Oficiales que integraron el Equipo Hípico Peruano que participó en el Concurso Hípico Internacional con motivo de la Feria de Octubre, en vista de haber alcanzado un rotundo éxito en el indicado Concurso; y estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

Otórguese la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", por estar comprendidos en el inciso b) del Artículo 7º del Reglamento de la Orden, al Jefe y Oficiales integrantes del Equipo Hípico Peruano, en el grado que a continuación se indica:

Mayor don Alejandro Sánchez Salazar, en el grado de "Oficial".

Capitán don Roberto Zapata Vélez, en el grado de "Caballero".

Teniente don Armando Ruiz Lombardi, en el grado de "Caballero".

Alférez don Arturo Yáñez Hevia, en el grado de "Caballero".

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

NORIEGA.